



La Esperanza, 28 de Agosto de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH**

**VISTO:**

El Proveído N° 009619-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 26.08.2024, de la Oficina de Administración, relacionado con la rectificación del nombre de la Srta. Yennifer Fiorrella Conde Mejía, beneficiaria del reconocimiento del Derecho de carácter laboral de Subsidio por Sepelio, hija del exservidor Fernando Vicente Conde Salas.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000175-2024-GRLL-GGR-PECH de fecha 14.08.2024, se resuelve, entre otros aspectos, textualmente: **“Reconocer** el Derecho de carácter laboral de Subsidio por Sepelio a favor de la Srta. YENNIFFER FIORELLA CONDE MEJIA, hija del exservidor FERNANDO VICENTE CONDE SALAS,...”;

Que, en dicha resolución, se advierte que se incurrió en error material al momento de consignar el segundo nombre de la citada señorita, siendo lo correcto «FIORRELLA».

El artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio y con efecto retroactivo en cualquier momento siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, precisa que dicha rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CORREGIR**, de oficio y con efecto retroactivo a la fecha de publicación oficial, el error material advertido en la Resolución Gerencial N° 000175-2024-GRLL-GGR-PECH de fecha 14.08.2024, dónde:

Dice: «YENNIFFER FIORELLA CONDE MEJIA»  
Debe decir: «YENNIFFER FIORRELLA CONDE MEJIA»





**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Notifíquese la presente Resolución a la interesada, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS  
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

